



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., 3 de junio de 2022. Al Despacho diligencias, procedentes de la Secretaría, al corresponder por reparto. i) La Fiscalía 21 Especializada formuló demanda fechada el **16 de marzo hogaño** contra bienes del señor JESÚS GÓMEZ CHACÓN Y OTRAS PERSONAS; ii) Invoca la configuración de las causales 1ª y 9ª del artículo 16 de la Ley 1708 de 2014, debido a que los afectados, al parecer, unieron sus voluntades para desviar recursos del IVA a través de empresas fachada con facturas apócrifas; iii) sobre los bienes, **12** inmuebles y las acciones o cuotas que dos personas pudieran tener en Sociedades Comerciales se impusieron medidas cautelares; iv) En el acápite final de la providencia cita los nombres de los sujetos procesales y sus direcciones para notificaciones; v) Los bienes objeto de este proceso son:

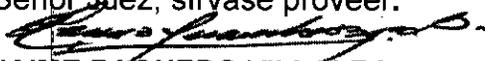
1	50N-20814897	Carrera 102 # 154-30 Apto, 1108 T 5 CR Arboleda del Pinar	EP 5203 de 14-09-2018 Not. 28 BDC	Javier Alberto Suárez Díaz / Segundo Javier Suárez Díaz 1.032'418.824 / 19'239.971
2	50N-538772	Calle 174 # 55-67 Villa del prado Bogotá	EP 1200 26-03-2015 / 3258 27-07-2015 / 1638 30-12-2020 N 40 y 62 BDC	William Fernando Suárez Díaz 1.019'043.709
3	50C-1330072	Calle 65 A # 103-54 El muelle/Santa Helena	EP 2006 de 31/07/2019 N 61 BDC	Diana Valentina Jiménez Gómez 1.007'423.380 Goat Guillermo Jiménez Gómez
4	50C-1853292	Carrera 2 # 21-55 Apto 501 T 2 CR Oasis de Funza II - III Etapa	EP 5663 de 28-12-2020 N 27 BDC	Jesús Chacón Gómez
5	50C-1853466	Parqueadero 70 CR Oasis de Funza	EP 5663 de 28-12-2020 N 27 BDC	Jesús Chacón Gómez 79'149.276
6	50S-40235471	Calle 22 Sur # 51 D 38 Ciudad Montes Bogotá	EP 340 de 03-02-2017 N 27 BDC Embargo EAAB	Jhoon Carlos Barboza Cruz 93'418.864
7	50C-900390	Avenida carrera 27 # 2 B 54 Santa Isabel	EP 1218 de 27-06-2015 N 4 BDC Embargo EAAB	Jhoon Carlos Barboza Cruz 93'418.864
8	166-84849	Lote N° 2 Trapichito vereda La Soledad, El Colegio	EP 1718 de 27/07/2015 N La Mesa	Jhoon Carlos Barboza Cruz 93'418.864
9	166-5458	Lote N° 4, Manzana 1 vereda La Ceiba, Apulo	EP 4684 de 28-09-2018 N 40 BDC	Javier Albero Suárez Díaz / Margarita Guzmán de Quevedo 1.032.418.824/21'174.204.
10	351-9401	Carrera 6 # 13 A 17 Casa lote en Ambalema Tolima	EP 584 de 27-10-2017 N Lérica	Jhoon Carlos Barboza Cruz 93'418.864
11	350-173543	Apartamento 401 Urbanización Rincón de piedra pintada Ibagué	EP 4497 de 23-10-2017 N 40 BDC	Jorge Iván Sánchez Quevedo 1.015'398.536
12	355-45790	Finca Villa Cleofe vereda El jardín, San Antonio Tolima	E P 144 de 19-09-2018 N San Antonio Tolima	Emprendimiento para el esfuerzo y la bendición EMELBEN SAS
13	901.094.124-6	Sociedad Importadora de autopartes Carguz SAS	MM 2836491 Carrera 9 # 65-60 oficina 106 Bogotá	R L. Jorge Iván Sánchez Quevedo
14	901.082.481-9	Emprendimiento para el esfuerzo y la bendición EMELBEN SAS	MM 2811550 Calle 8 # 28 A 29 Bogotá	R L. Carlotta Elisa Sánchez Quevedo

Ministerio Público Carrera 10 # 16-82 Bogotá

Ministerio de Justicia y del Derecho Dra. Calle 53 # 13-27 Bogotá.

Fiscalía 21 E. D. Dra. Ana América Pereira Buendía ana.pereira@fiscalia.gov.co 317 4046810

Señor Juez, sírvase proveer.


JAIME BAQUERO VILLALBA
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA



JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Seis (6) de junio de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe, se advierte que este proceso se adelantará bajo la ritualidad de la Ley 1708 de 2014 con las modificaciones introducidas por la Ley 1849 de 2017, en virtud de la demanda instaurada por la Fiscalía Delegada sobre bienes del señor Javier Alberto Suárez Díaz y otros, y las sociedades Importadora de autopartes CARGUZ SAS y Emprendimiento para el Esfuerzo y la Bendición EMELBEN S A S., por tanto, por competencia **SE AVOCA CONOCIMIENTO** y como lo determina el artículo 40 de la Ley 1849 de 2017 se **ORDENA** efectuar las **notificaciones** de la demanda a los sujetos procesales e intervinientes de conformidad con lo establecido por los artículos 138 a 140 del Código de Extinción de Dominio.

En caso de existir personas privadas de la libertad, se deberá librar Despacho Comisorio a la mayor brevedad posible, al Establecimiento donde se encuentren.

En aras de la celeridad y economía procesal **SOLICÍTESE** a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zonas Norte, Centro y Sur, Ibagué y La Mesa (Cundinamarca) donde se ubican los bienes inmuebles vinculados a la actuación para que alleguen los certificados de tradición; así mismo, a la Cámara de comercio de esta ciudad para que remita el Certificado de existencia y representación de las sociedades afectadas.

Surtido lo anterior, regresen las diligencias al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JOSÉ RAMIRO GUZMÁN ROA
JUEZ

Firmado Por:

Jose Ramiro Guzman Roa
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 002 De Extinción De Dominio
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

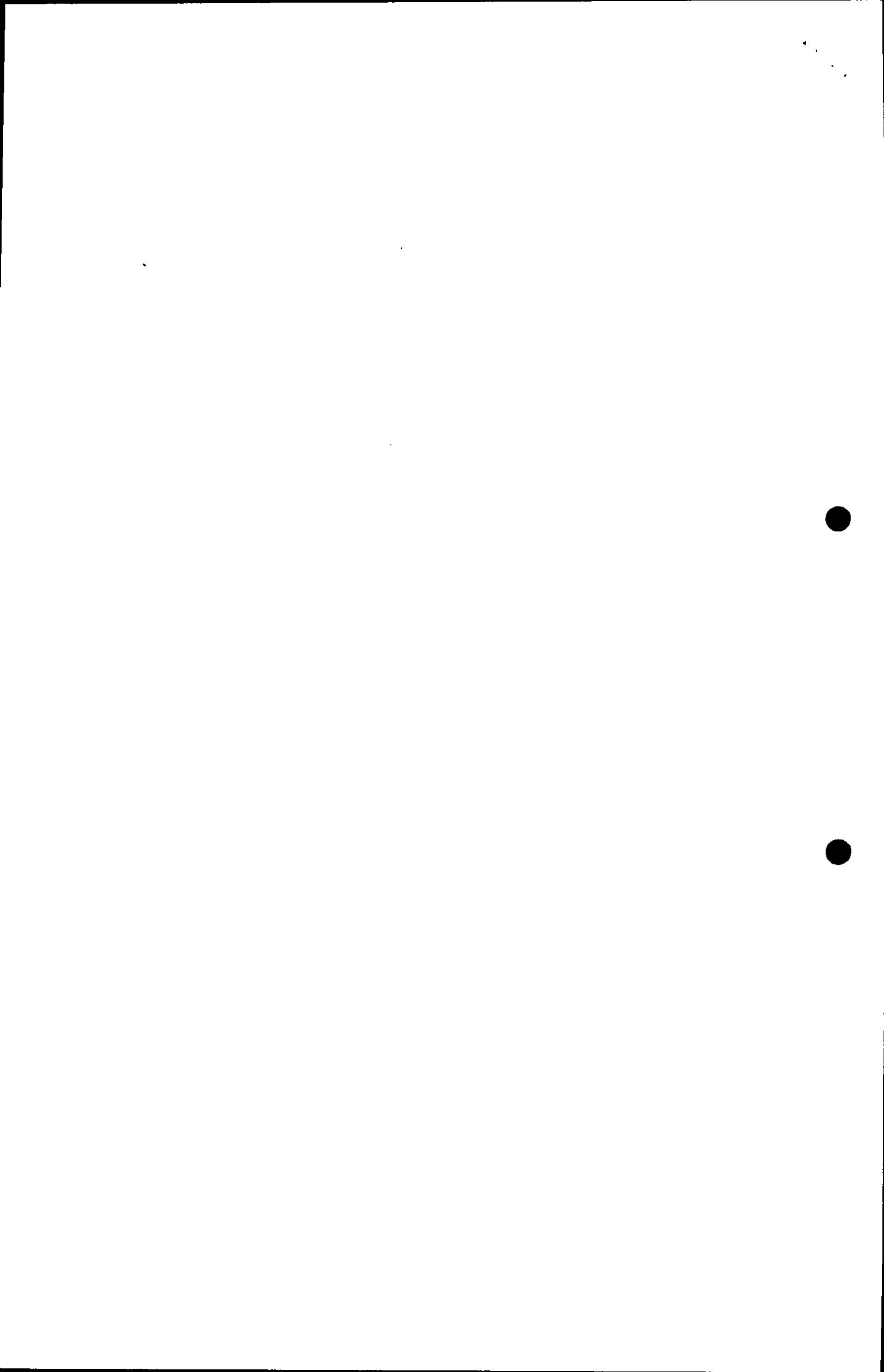
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **562ac505253ce1a134d0abde7d380ececefb982682b1dd61e490c185e08527b2**

Documento generado en 06/06/2022 04:08:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>





CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ
Carrera 7 No. 32 - 12, Piso 2, Local 215, C.C. San Martín
ltorresf@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

Oficio No. 1381-J2

Señor
GOAT GUILLERMO JIMÉNEZ MORENO.
Afectado
Calle 65 A No. 103 - 54.
Bogotá D.C.

Radicado: 2022-062-2 (Rad. 202000056 Fis. 21 DEEDD)
Afectados: Jesús Gómez Chacón y Otros.
Asunto: Auto Avoca Conocimiento.

Comedidamente le solicito darse por notificado de manera electrónica de la decisión del ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022), de no contar con un correo electrónico, puede acercarse al Centro de Servicios Administrativos, en horario de atención de 8 a.m. a 1 p.m. y de 2 p.m. a 5 p.m.

El trámite de notificaciones se registrará bajo los parámetros de la Ley 1849 de 2017, la cual modificó el artículo 137 de la Ley 1708 de 2014.

AUTO AVOCA Y ORDENA NOTIFICACIONES.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Igualmente, informo que en lo sucesivo debe estar atento a los estados, traslados y edictos publicados electrónicamente en el Micrositio del Centro de Servicios Judiciales y Administrativos de esta especialidad, toda vez que a partir de esta comunicación todas las decisiones adoptadas por este Despacho en este proceso, se notificarán por ese medio según lo establezca la Ley y de acuerdo con el tipo de providencia. Puede consultarlo cuando considere en la siguiente URL:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-juzgados-penales-del-circuito-especializados-en-extincion-de-dominio-de-bogota>

De otro lado y para mayor información, en lo que tiene que ver con los procesos asignados a este Juzgado, en el espacio de novedades del micrositio asignado, también se suben todas las providencias que se emiten en los procesos. Puede consultarlo cuando considere en la siguiente URL:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-penal-del-circuito-especializado-en-extincion-de-dominio-de-bogota>

Atentamente,

Liseth Torres Franco
Escribiente.



CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ
Carrera 7 No. 32 - 12, Piso 2, Local 215, C.C. San Martín
ltorresf@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

Oficio No. 1382-J2

Señor
GOAT GUILLERMO JIMÉNEZ MORENO.
Afectado
Carrera 29 No. 8 - 14.
Bogotá D.C.

Radicado: 2022-062-2 (Rad. 202000056 Fis. 21 DEEDD)
Afectados: Jesús Gómez Chacón y Otros.
Asunto: Auto Avoca Conocimiento.

Comedidamente le solicito darse por notificado de manera electrónica de la decisión del ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022), de no contar con un correo electrónico, puede acercarse al Centro de Servicios Administrativos, en horario de atención de 8 a.m. a 1 p.m. y de 2 p.m. a 5 p.m.

El trámite de notificaciones se registrará bajo los parámetros de la Ley 1849 de 2017, la cual modificó el artículo 137 de la Ley 1708 de 2014.

AUTO AVOCA Y ORDENA NOTIFICACIONES.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Igualmente, informo que en lo sucesivo debe estar atento a los estados, traslados y edictos publicados electrónicamente en el Micrositio del Centro de Servicios Judiciales y Administrativos de esta especialidad, toda vez que a partir de esta comunicación todas las decisiones adoptadas por este Despacho en este proceso, se notificarán por ese medio según lo establezca la Ley y de acuerdo con el tipo de providencia. Puede consultarlo cuando considere en la siguiente URL:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-juzgados-penales-del-circuito-especializados-en-extincion-de-dominio-de-bogota>

De otro lado y para mayor información, en lo que tiene que ver con los procesos asignados a este Juzgado, en el espacio de novedades del micrositio asignado, también se suben todas las providencias que se emiten en los procesos. Puede consultarlo cuando considere en la siguiente URL:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-penal-del-circuito-especializado-en-extincion-de-dominio-de-bogota>

Atentamente,

Liseth Torres Franco
Escribiente.



CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ
Carrera 7 No. 32 - 12, Piso 2, Local 215, C.C. San Martín
ltorresf@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

Oficio No. 1383-J2

Señor
JHOON CARLOS BARBOSA CRUZ.
Afectado
Calle 32 Sur No. 51 D - 38.
Bogotá D.C.

Radicado: 2022-062-2 (Rad. 202000056 Fis. 21 DEEDD)
Afectados: Jesús Gómez Chacón y Otros.
Asunto: Auto Avoca Conocimiento.

Comedidamente le solicito darse por notificado de manera electrónica de la decisión del ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022), de no contar con un correo electrónico, puede acercarse al Centro de Servicios Administrativos, en horario de atención de 8 a.m. a 1 p.m. y de 2 p.m. a 5 p.m.

El trámite de notificaciones se registrará bajo los parámetros de la Ley 1849 de 2017, la cual modificó el artículo 137 de la Ley 1708 de 2014.

AUTO AVOCA Y ORDENA NOTIFICACIONES.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Igualmente, informo que en lo sucesivo debe estar atento a los estados, traslados y edictos publicados electrónicamente en el Micrositio del Centro de Servicios Judiciales y Administrativos de esta especialidad, toda vez que a partir de esta comunicación todas las decisiones adoptadas por este Despacho en este proceso, se notificarán por ese medio según lo establezca la Ley y de acuerdo con el tipo de providencia. Puede consultarlo cuando considere en la siguiente URL:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-juzgados-penales-del-circuito-especializados-en-extincion-de-dominio-de-bogota>

De otro lado y para mayor información, en lo que tiene que ver con los procesos asignados a este Juzgado, en el espacio de novedades del micrositio asignado, también se suben todas las providencias que se emiten en los procesos. Puede consultarlo cuando considere en la siguiente URL:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-penal-del-circuito-especializado-en-extincion-de-dominio-de-bogota>

Atentamente,

Liseth Torres Franco
Escribiente.



2022-062-2 Notifica Auto Avoca

Liseth Guimara Torres Franco <ltorresf@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 23/06/2022 15:35

Para:

- ana.pereira@fiscalia.gov.co <ana.pereira@fiscalia.gov.co>;
- MARIA CRISTINA GUTIERREZ MORENO <maria.gutierrez@minjusticia.gov.co>;
- Carlos Felipe Manuel Remolina Botia <notificaciones.judiciales@minjusticia.gov.co>;
- jacosta@procuraduria.gov.co <jacosta@procuraduria.gov.co>;
- Sonia Bernarda Gualdron Florez <sgualdron@procuraduria.gov.co>;
- gerencia@dobladoraricaurte.com <gerencia@dobladoraricaurte.com>;
- dianavalentinanajg2000@gmail.com <dianavalentinanajg2000@gmail.com>;
- tran04c@hotmaill.com <tran04c@hotmaill.com>;
- jorgesan127@hotmail.com <jorgesan127@hotmail.com>;
- olguita0306@hotmail.com <olguita0306@hotmail.com>;
- javier.a.suarez88@gmail.com <javier.a.suarez88@gmail.com>;
- notificaionesycomunicaciones@acueducto.com.co
<notificaionesycomunicaciones@acueducto.com.co>

📎 1 archivos adjuntos (173 KB)

● 2022-062-2 AVOCA 1849.pdf;

Radicado: 2022-062-2 (Rad. 202000056 Fis. 21 DEEDD)

Afectados: Jesús Gómez Chacón y Otros

Asunto: Auto Avoca Conocimiento.

Comedidamente le solicito darse por notificado de manera electrónica de la decisión del seis (6) de junio de dos mil veintidós (2022), la cual se encuentra adjunta a esta comunicación. El trámite de notificaciones se regirá bajo los parámetros de la Ley 1849 de 2017, la cual modificó el artículo 137 de la Ley 1708 de 2014.

AUTO AVOCA Y ORDENA NOTIFICACIONES.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes, adicional se adjunta el link del expediente electrónico del radicado referenciado.

● 1001 31 20002 2022 062 2 00

Igualmente, informo que en lo sucesivo debe estar atento a los estados, traslados y edictos publicados electrónicamente en el Micrositio del Centro de Servicios Judiciales y Administrativos de esta especialidad, toda vez que a partir de esta comunicación todas las decisiones adoptadas por este Despacho en este proceso, se notificarán por ese medio según lo establezca la Ley y de acuerdo con el tipo de providencia. Puede consultarlo cuando considere en la siguiente URL:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-juzgados-penales-del-circuito-especializados-en-extincion-de-dominio-de-bogota>

De otro lado y para mayor información, en lo que tiene que ver con los procesos asignados a este Juzgado, en el espacio de novedades del micrositio asignado, también se suben todas las providencias que se emiten en los procesos. Puede consultarlo cuando considere en la siguiente URL:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-penal-del-circuito-especializado-en-extincion-de-dominio-de-bogota>

Cordialmente

Liseth Torres Franco

Escribiente

Centro de Servicios Administrativos E.D.

Correo Electrónico: **cserjesextdombt@cendoj.ramajudicial.gov.co**
Secretaría Centro de Servicios

Antes de Imprimir este correo piense bien si debe hacerlo, el medio ambiente es de todos.